

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-002-2018**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciséis de enero de dos mil dieciocho con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Licda. Siria Carmona Castro y la colaboración de las máster Roxana Arrieta Meléndez y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta No. CJ-001-18 celebrada el 09 de enero de 2018.

**ARTÍCULO II**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**1) JUAN CARLOS SBRAVATTI MONTOYA, CED. 0105200475**

**PROMEDIO ACADEMICO**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	81.5831

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.0000	88.6316
Juez 3 Notarial	75.7500	77.3816
Juez 3 Penal	87.0000	88.6316

**2) SUSANA MARIA PORRAS CASCANTE, CED. 0106440742**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	12/01/2016	Puesto
----------------------------	------------	--------

Fecha corte actual:	16/01/2018	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 18 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	89.2367	91.2034
Juez 3 Laboral	89.2367	91.2034

**3) ROAN ALFRED WALKER PALMER; CED. 0108890491**

**POSGRADO:**

Especialidad en Derecho Penal. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.4256	84.4256
Juez 3 Penal	87.1908	89.1908

**4) EVELYN PATRICIA GARCIA MONGE, CED. 0109670145**

**POSGRADO:**

Especialidad en Derecho Penal. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	84.3003	86.3003

**5) LUIS ARTURO POLINARIS VIVES, CED. 0109970814**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	12/01/2016	Puesto
Fecha corte actual:	16/01/20018	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 24 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.9672	87.9505

**6) ROBERTO JOSE DIAZ SANCHEZ, CED. 0110670227**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>
Universidad Autónoma de Centro América	I-2015	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	II-2015	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	III-2015	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	I-2016	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	II-2016	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	III-2016	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	I-2017	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
Universidad Autónoma de Centro América	II-2017	Derecho Penal General I Derecho Penal General II
<b>Total</b>	<b>32 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.4902	77.7569
Juez 4 Penal	73.9146	74.1812

**7) LUIS FERNANDO JACOBO PORTUGUEZ, CED. 0111080059****DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>
Universidad Cristiana del Sur	I-2017	Derecho Privado II
Universidad Cristiana del Sur	II-2017	Derecho Privado I
<b>Total</b>	<b>8 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	79.9447	80.0113
Juez 3 Familia	80.4558	80.5224
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.7058	76.7724
Juez 3 Penal Juvenil	76.7058	76.7724

**8) MARCO AURELIO MORA DITTEL, CED. 0111460675**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	80
Nota propuesta	90

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.7634	88.2634

**9) JOHANA MARIA VINDAS CAMPOS, CED. 0112040123**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: La Capacitación Judicial como Herramienta para el Cambio	01-03/11/2017	24 HRS	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>24</b>	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.7723	76.8323

**10) KERLING JOHANNA VARGAS MEDINA, CED. 0112710902**

**POSGRADO:**

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA DE GENERICO**

Nota anterior	97
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2444	78.3944
Juez 3 Laboral	76.3106	77.3106

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**11) MARVIN ANTONIO HERNANDEZ CALDERON, CED. 0113010176**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	12/02/2014	Puesto
Fecha corte actual:	16/01/2018	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 20 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.4888	77.3777

**12) DIANA KARINA VEGA CASTRO, CED. 0113090676**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	95

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.4577	80.2077

**13) SANDRA ELIETH SABORIO ARTAVIA, CED. 0204080007**

**POSGRADO:**

Maestría Profesional en Derecho de Familia. Universidad Latina de Costa Rica.

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>
	II-2013	
Universidad de San José	III-2013	Derecho de Familia
Universidad de San José	I-2014	Derecho de Familia
Universidad de San José	II-2014	Derecho de Familia
Universidad de San José	III-2014	Derecho de Familia
Universidad de San José	I-2015	Derecho de Familia
Universidad de San José	II-2015	Derecho de Familia
Universidad de San José	III-2016	Derecho de Familia
Universidad de San José	I-2017	Derecho de Familia
Universidad de San José	II-2017	Derecho de Familia
Total	<b>40 meses</b>	

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA DE FAMILIA**

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.0600	79.3933
Juez 1 Familia	90.8100	92.1433
Juez 3 Familia	90.8100	95.8933
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	88.5600	89.8933
Juez 3 Penal Juvenil	88.5600	89.8933
Juez 4 Familia	93.7800	95.1133

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**14) CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ SOLIS, CED. 0205840211**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-49-2017 del 12 de diciembre de 2017, se le aprobó un promedio de 95.9433 para Juez 1 y Juez 3 en materia Civil, siendo lo correcto Juez 1 y Juez 3 en materia Penal

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos", se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación al promedio que se consignó y aprobó originalmente.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	94.9433	95.9433
Juez 3 Penal	94.9433	95.9433

**15) JULIETH MAYELA ARAYA RODRIGUEZ, CED. 0206440231**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	27/10/2015	Puesto
Fecha corte actual:	16/01/2018	

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 3 días	Juez
-------------------------	--------------------------	------

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.1282	83.3032
Juez 3 Penal	81.1282	83.3032

**16) RICARDO ALONSO ALVARADO CALDERON, CED. 0303640819**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Teoría Del Delito	06- 13/08/2016	16 HRS	Colegios de Abogados y Abogadas
<b>Total de Horas</b>		<b>16</b>	

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Curso Prueba Indiciaria	24/05/2013 - 07/06/2013	32 HRS	Ministerio Público
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>	

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DEL CONCURSO CJ-06-2017 DE JUEZ 3 PENAL A LA LISTA DE ELEGIBLES DE JUEZ 3 PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	79.7299	80.4299

**17) DARY DAYANA VALLADARES NAVARRO, CED. 0304210684**

**PROMEDIO ACADEMICO**

Nota anterior	0
Nota propuesta	87.1250

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	79.2500	80.9925
--------------	---------	---------

**18) GUILLERMO EMILIO BENAVIDES RUIZ, CED. 0503140558**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	12/01/2016	Puesto
Fecha corte actual:	16/08/2018	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 1 día	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.5340	81.5368

**19) FREDDY MORA DURAN, CED. 0602520982**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	09/01/2018	
Tiempo laborado tipo C:	3 meses, 5 días	Como: Contralor De Servicios Regional (Requisito según respectivo manual de puesto-Abogado)

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	82.7808	82.9127

**20) GREIVIN ALFONSO FUENTES MONTOYA, CED. 0701300650**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/07/2015	Puesto
Fecha corte actual:	16/01/2018	
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 3 días	Fiscal
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 2 meses y 14 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.3853	83.1141
Juez 3 Penal	81.3853	83.1141

**21) OSCAR JAVIER CADENAS MEZA, CED. 0800710403**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	19/07/2013	Puesto
Fecha corte actual:	16/01/2016	
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 3 meses y 28 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	82.1818	86.5096

**SE ACORDÓ:** Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-06-17 y CJ-19-2017 Juez y Jueza 3 Penal y 3 Familia que requieren que el Consejo de la Judicatura realicen las entrevistas respectivas:

**CJ-06-17 Juez y Jueza 3 Penal**

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	0110760378	DANIEL CONTRERAS GONZALEZ	90		
2	0110520677	JUAN PABLO GARCIA QUESADA	90		

**CJ-19-17 Juez y Jueza 3 Familia**

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
1	0111200584	YANELA ALVAREZ ROJAS	100		

2	0701580173	ANDREINA AVILES MAYORGA	100		
3	0206880851	SOFIA CESPEDES OVIEDO	100		
4	0206740961	KELLEN MAROTO SOLANO	100		
5	0112870463	ANDREINA JIMENEZ CASTILLO	95		
6	0110300521	KARLA ROJAS CASTRO	95		
7	0205760120	CARLOS MIGUEL GARCIA ARAYA	90		
8	0303250583	RANDALL GOMEZ CHACON	85		
9	0109170706	MARAYA BOGANTES ARCE	85		
10	0108620692	JESSICA HERNANDEZ BARRANTES	85		

**SE ACORDÓ:** Designar al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga y la señora Damaris Vargas Vásquez para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-06-17 Juez y Jueza 3 Penal y CJ-19-17 Juez y Jueza 3 Familia. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

#### **ARTICULO IV**

##### **Documento 51**

La señora Yanina Mora Madrigal, mediante correo electrónico del 7 de enero del presente año, presentó la siguiente solicitud:

“Quien suscribe, Yanina Mora Madrigal, cédula 1-897-269, actualmente en propiedad como Jueza de Tránsito del I Circuito Judicial de San José, ante ustedes y con el debido respeto expongo:

PRIMERO: Aproximadamente a inicios del mes de octubre del 2017 le fue diagnosticada a mi señor padre, Gerardo Mora Hernández, de 71 años, un cáncer del sistema linfático (Linfoma No Hodkings Folicular) el cual ha requerido que el mismo se someta no solo a cirugía para su tratamiento, sino además a sesiones de quimioterapia que actualmente se encuentra recibiendo (ha recibido dos sesiones de un total de seis recomendadas) con todas las consecuencias que los efectos secundarios de este tipo de tratamiento implican en su estado de salud. Esta situación ha generado en toda mi familia y en mi persona específicamente una grave afectación a nivel emocional y físico que hasta el día de hoy me mantiene incapacitada para laborar por recomendación expresa de mi médico tratante debido a que por el nivel de estrés al que me he visto sometida en las últimas semanas por la dinámica del tratamiento de mi padre y los efectos de la quimioterapia, me ha provocado problemas de ansiedad, depresión y ataques de pánico. Ello debido a que me he visto en la imperiosa necesidad de cuidar adecuadamente de mi padre durante su tratamiento, debido sobre todo a que mi señora madre, quien también es una persona adulta mayor, no puede hacerse cargo de forma exclusiva y unilateral de los cuidados, aplicación de medicamentos e incluso traslados urgentes a emergencias del Hospital México y/o al consultorio del médico hematólogo que lo trata, Dr. Juan Richmond (ubicado en los consultorios de la Clínica Católica), que requiere frecuentemente mi papá durante su tratamiento médico. Si bien es cierto, tengo un hermano menor, el mismo no vive cerca de la casa de mis padres y por cuestiones de trabajo, el mismo pasa generalmente de gira fuera del área metropolitana, recayendo en mí por ende toda la responsabilidad de colaborar con mi mamá en el cuidado y traslados de mi papá, especialmente por la cercanía afectiva y domiciliar que me une con ellos dos, toda vez que mis padres y yo residimos a pocos metros de distancia en San Roque, Barva de Heredia. Adicionalmente, soy cabeza de familia y madre de una niña de 11 años la cual convive conmigo y a la que mis padres anteriormente cuidaban mientras yo trabajaba, pero que debido a la situación actual familiar por la que estamos atravesando, y por las constantes visitas al hospital, debe ahora quedarse con una tercera persona que se contrató para su cuidado en mi casa.

SEGUNDO: Actualmente ocupo la plaza en propiedad número 46833, como JUEZA PENAL 1, en el Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José. Mi promedio de

elegibilidad actual en el puesto de JUEZ 1 PENAL es de 89.7139.

TERCERO: Recientemente me enteré que en el mes de diciembre del 2017, la Licda. Roxana Monge Quesada, quien laboraba en propiedad como Jueza de Tránsito de Heredia, se acogió a su jubilación, quedando por ende dicha plaza vacante, la cual aún NO ha salido a concurso.

CUARTO: En razón de lo expuesto en el punto número uno de este documento, y siendo que como ya lo indiqué, tanto mi persona como mis padres residimos en la provincia de Heredia, específicamente en San Roque de Barva, con el fin de que se me facilite ayudar a mi madre en el cuidado y tratamiento de mi señor padre, con el fin de evitar mi traslado diario a San José durante las mañanas (en las que debo alistar a mi hija para la escuela y además ahora mi madre requiere ayuda para bañar a mi padre) y sobre todo durante las tardes el traslado de San José a la ciudad de Heredia (de lo cual es bien sabido que por la gran cantidad de congestión vial en ocasiones se tardan hasta dos horas en llegar), para quizás tener que regresar a San José ese mismo día para acudir con mi padre a una cita con su médico hematólogo en la Clínica Católica o a Emergencias del Hospital México por cuestiones propias de su tratamiento con quimioterapia, es que SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE AUTORICE LA PERMUTA DE MI PUESTO EN PROPIEDAD EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, CON LA PLAZA VACANTE EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DE HEREDIA, que recientemente dejó por jubilación la Licda. Monge Quesada. Considero respetuosamente que dicha permuta no genera ningún perjuicio para ninguna persona debido a que actualmente la plaza de Juez Penal 1 en el Juzgado de Tránsito de Heredia se encuentra vacante y ni siquiera ha salido a concurso; además, tampoco habría alguna afectación para el despacho ni para el servicio público debido a que ambas plazas corresponden a la materia de tránsito, materia en la cual mi persona cuenta con amplia experiencia, ya que tengo casi cinco años de trabajar en tránsito, puesto en que fui nombrada en propiedad en el Juzgado de Tránsito de San José en el mes de mayo del 2012 y hasta la fecha he permanecido ocupando tal puesto. Incluso, en el mes de agosto del 2017 fui electa por mis compañeros jueces como Jueza Coordinadora, puesto al que tuve que renunciar recientemente precisamente por la afectación física y emocional que toda la enfermedad y tratamiento de mi padre me ha causado y que no me permite

desempeñar con el compromiso y responsabilidad que se requiere, el puesto de Coordinadora.

En razón de lo anterior, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, específicamente el artículo 68 que indica:

“La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a) Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b) (...)

c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..." ;

Asimismo, el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial que reza:

“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

Solicito respetuosamente SE AUTORICE LA PERMUTA DE MI PUESTO EN PROPIEDAD EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, CON LA PLAZA VACANTE EN EL JUZGADO DE TRÁNSITO DE HEREDIA, que recientemente dejó por jubilación la Licda. Monge Quesada.

PRUEBAS: En archivo adjunto, presento como prueba de lo indicado las referencias médicas sobre la enfermedad y tratamiento que actualmente recibe mi señor padre, las copias de las cédulas de identidad de mis padres y consultas al Registro Civil donde se demuestra que ambos son adultos mayores, copia del último dictamen médico extendido por mi médico tratante donde se establece la existencia de mis padecimientos emocionales, copia de recibos de servicios públicos donde se demuestra mi domicilio actual y el domicilio de mis padres, ambos en el Residencial Puente de Piedra, San Roque, Barva de Heredia.

Ruego resolver de conformidad.

NOTIFICACIONES: Al correo electrónico ymoram09@hotmail.com

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

Aspectos Personales:

La señora Yanina Mora Madrigal, cédula de identidad 01-0897-0269, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Penal	89.7139
Juez 3	Penal	84.6375

Juez 4	Penal	84.3521
--------	-------	---------

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 3 Penal, es la número 226 de un total de 972 de elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 6 años, 7 meses y 11 días como Jueza, 11 años, 7 meses y 11 días como Fiscal Auxiliar y 1 año, 6 meses y 6 días como Profesional en Derecho 2.

Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de San José, plaza N° 46833 desde 01 de mayo de 2012.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

La señora Mora Madrigal aporta las siguientes pruebas:

- 1) Recibos de servicios públicos de mi persona y de la casa de mis padres, donde se demuestra que ambos residimos en el Residencial Puente de Piedra, en San Roque, Barva de Heredia mi persona en la casa 10-B y mis padres en la casa 49-B
- 2) Copia de consulta ante el Registro Civil en el que constan que mi persona es madre de una niña nacida en el año 2006 (con 11 años actualmente) y que soy cabeza de familia a consecuencia de un divorcio.
- 3) Copias de los documentos de identidad de mis padres y consultas al Registro Civil, donde se demuestra que ambos son personas adultas mayores.
- 4) Copias de los documentos médicos donde se establece el diagnóstico de la enfermedad que padece mi señor padre, Gerardo Mora Hernández, el tratamiento por quimioterapia que actualmente se encuentra recibiendo y constancias de las recientes atenciones médicas recibidas en el Hospital México producto de los efectos secundarios de la quimioterapia.

-0-

### **ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

Mediante oficio No. 13742-17 de fecha 7 de diciembre de 2017, la Secretaría General de la Corte, solicitó la conformación de la terna para el puesto número 103830, en el Juzgado de Tránsito de Heredia, plaza vacante, en sustitución de la señora Cecilia Roxana Monge Quesada, quien se acogió a su jubilación.

La consulta de terna no ha dado inicio y en el puesto vacante desde el 11 de diciembre anterior se encuentra nombrada la señora Daniela Rojas Calderón hasta el 25 de febrero de 2018 inclusive, quien tiene un promedio de elegibilidad en penal 1 de 81.6231.

De acuerdo con la información suministrada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso para el puesto número 103830 ya fue solicitado, en razón de ello y de que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes, como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna, no se recomienda el traslado, por cuanto podrían haber otras personas con nota superior en el puesto.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por la señora Yanina Mora Madrigal. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO V**

La señora Kattia Escalante Barboza, subdirectora de la Escuela Judicial, en fecha 04 de diciembre del 2017, solicita que se tramite ante el Consejo de la Judicatura permiso con goce de salario y sustitución del 14 al 16 de febrero del año en curso a los jueces Carlos Dalolio Jimenez, Aisen Herrera López y a las juezas Valeska Von Koller Fournier y Marniee Sissie Guerrero Lobato, con el fin seleccionar los ítems de la prueba de conocimientos de juez y jueza genérico FIAJ.

-0-

De conformidad con lo expuesto por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se requiere solicitar al Consejo Superior se otorgue los permisos con goce de salario y sustitución a los jueces Carlos Dalolio Jimenez, Aisen Herrera López y a las juezas Valeska Von Koller Fournier y Marniee Sissie Guerrero Lobato en las fechas señaladas. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera construir los ítems, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas que designe la Escuela Judicial.

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en los términos propuestos y trasladar al Consejo Superior para los efectos correspondientes. 2) Si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera seleccionar los ítems, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas que designe la Escuela Judicial. **Ejecútese.**

## ARTICULO VI

### **Documento 249**

El señor Roberto Carmiol Ulloa, cédula 01-0974-0134 mediante correo electrónico del 11 de enero del presente año, presentó la siguiente solicitud:

“Por medio de la presente, quiero hacer una solicitud de traslado de mi plaza que ocupo en el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a la plaza vacante (44470) que dejó el Lic. Luis Fernando Guillén Zumbado en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Cabe señalar que dicha plaza aún no ha salido a concurso.

Lo anterior, tomando en cuenta que soy vecino de Heredia y además tengo como nota de Juez 3 Civil un 82.7163.”

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

#### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

d. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

e. (...)

f. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo

podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

El señor Roberto Carmiol Ulloa, cédula 01-0974-0134, se encuentra elegible para los puestos:

<b>Puesto</b>	<b>Materia</b>	<b>Nota</b>
Juez 1	Genérico	82.2164
Juez 1	Laboral	82.2164
Juez 1	Penal	82.2164
Juez 1	Civil	82.2164
Juez 1	Familia	82.2164
Juez 3	Civil	82.7163

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 3 Civil, es la número 127 de un total de 203 de elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 12 años, 10 meses y 13 días como Juez y 1 año, 2 meses y 23 días como Profesional en Derecho 3.

Ostenta propiedad como Juez 3 en el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, plaza N° 103702 desde 03 de junio de 2013.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

-0-

**ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

Mediante oficio No. 13616-17 de fecha 5 de diciembre de 2017, la Secretaría General de la Corte, solicitó la conformación de la terna para el puesto número 44470, en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, plaza vacante, en sustitución del señor Luis Fernando Guillén Zumbado, quien pasó a otro cargo.

En dicho puesto se encuentra nombrada interinamente la señora Sandra Trejos Jiménez, cédula 06-0282-0849, hasta el 15 de febrero de 2018. Ella se encuentra elegible como Jueza 3 Civil con un promedio de 84.0153.

La consulta de terna dará inicio del próximo 17 al 22 de enero de los corrientes.

-0-

Considera este Consejo que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. Así las cosas lo conveniente es proceder con el concurso de terna y que la persona petente concurse conforme a su nota de elegibilidad. Por lo tanto, la solicitud de traslado no se recomienda.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por el señor Roberto Carmiol Ulloa. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO VII**

### ***Documento: 64***

La señora Elizabeth Martínez Zúñiga, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero, solicitó:

“Licda. Marcela Zúñiga Jiménez, de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación al concurso CJ-25-2014, correspondiente al cargo de Jueza 3 Familia, solicito respetuosamente la exclusión de dicho concurso sin sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 75.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Elizabeth Martínez Zúñiga, se encuentra inscrita en el concurso CJ-25-2014 Juez y Jueza 3 Familia.

Revisado el Sistema Integrado de Gestión Administrativa la señora Martínez registra incapacidad del 20 de diciembre del año 2013 hasta el 11 de enero del 2018 inclusive.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por la petente, se considera de recibo su gestión para que se le excluya del concurso CJ-25-2014 de Juez y Jueza 3 Familia, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, por cuanto este Consejo considera razonable y atendible la justificación brindada por la señora.

-0-

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Elizabeth Martínez Zúñiga, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO VIII**

## COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 13810-17 del 12 de diciembre, sesión de Consejo Superior 110-17, celebrada el 07 de diciembre del 2017, artículo LXXVII:

### **DOCUMENTO N° 10111 y 14494-17.**

En sesión N° 81-17 celebrada el 5 de setiembre de 2017, artículo LXXXII – entre otros-se nombró al licenciado Juan Pablo Carpio Álvarez en propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de setiembre de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-4096-17 del 29 de noviembre de 2017, se refirió de la siguiente manera:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Juan Pablo Carpio Alvarez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Carpio Alvarez, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de setiembre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 81-17, del 05 de setiembre 2017, artículo LXXXII. El periodo de prueba vence el 16 de diciembre de 2017.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **A. Datos Generales**

*Nombre: Juan Pablo Carpio Álvarez.*

*Cédula: 108620135.*

*Número de puesto: 372095.*

*Despacho: Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 16 de diciembre de 2017.*

#### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

### **C. Hallazgos:**

*La totalidad de las fuentes consultadas indican que el Licenciado Carpio se ha desempeñado de manera positiva en su puesto de trabajo. Se integra al equipo de trabajo, muestra capacidad para la conciliación y ha demostrado conocimiento técnico e interés en el aprendizaje. Hacia el personal de apoyo y las personas usuarias brinda un trato adecuado, con apego a las políticas de acceso a la justicia. No se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su función.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Carpio Álvarez ha mostrado un apego positivo al puesto.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Juan Pablo Carpio Alvarez, Juez 3 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Carpio Alvarez el cual vence el 16 de diciembre de 2017.

El Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**

2. Oficio 13829-17 del 12 de diciembre, sesión de Consejo Superior 110-17, celebrada el 07 de diciembre del 2017, artículo LXXV:

**Documento N° 9914, 14496-17**

En sesión N° 79-17 celebrada el 29 de agosto de 2017, artículo XLV, se nombró al licenciado Andrés Rafael Valladares Castillo, en la plaza N° 44780 de Juez Genérico del Juzgado Contravencional, Menor Cuantía y de Tránsito de Sarapiquí, a partir del 16 de setiembre de 2017.

En oficio N° SACJ-4097-17 del 29 de noviembre de 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Andrés Valladares Castillo, rendido por la MSc. Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Valladares Castillo, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional, Menor Cuantía y Tránsito de Sarapiquí, a partir del 16 de setiembre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 79-17, del 29 de agosto 2017, artículo XIV. El periodo de prueba vence el 16 de diciembre de 2017.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Andrés Rafael Valladares Castillo.*

*Cédula: 900980494.*

*Número de puesto: 44780.*

*Despacho: Juzgado Contravencional, Menor Cuantía y Tránsito de Sarapiquí.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 16 de diciembre de 2017.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*Para el estudio socio laboral se realizaron entrevistas al personal judicial del despacho y al Licenciado Valladares, durante una visita al Juzgado. A partir de la información recabada se realiza un análisis sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

### **G. Hallazgos:**

*De acuerdo con la información aportada por las personas entrevistadas y el criterio del evaluado la integración al despacho ha sido muy positiva, se destaca que ha ejercido el rol de Juez Coordinador desde el inicio del nombramiento. Ha asumido sus funciones y la dirección del despacho de manera efectiva, muestra compromiso, responsabilidad y promueve en el equipo de trabajo la vivencia de los valores y la calidad en la atención de las personas usuarias. El Licenciado cumple a cabalidad con el horario laboral y la normativa institucional, esto según refieren las fuentes consultadas.*

### **H. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Valladares Castillo ha mostrado un apego positivo al puesto y no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Andrés Valladares Castillo, Juez 1 en el Juzgado Contravencional, Menor Cuantía y Tránsito de Sarapiquí. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Valladares Castillo el cual vence el 16 de diciembre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

**3.** Oficio 13839-17 del 12 de diciembre, sesión de Consejo Superior 110-17, celebrada el 07 de diciembre del 2017, artículo LXXVI:

### **DOCUMENTO N° 14497-17.**

En sesión N° 79-17 celebrada el 29 de agosto de 2017, artículo XLV, se nombró en propiedad como Jueza

Supernumeraria, adscrita al Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, puesto N° 103727, a la licenciada Lizeth Gómez Gómez, a partir del 16 de setiembre de 2017.

En oficio N° SACJ-4098-17 de 29 de noviembre del 2017, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Lizeth Gómez Gómez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Gómez Gómez, fue nombrada en propiedad como Jueza Supernumeraria adscrita al Consejo de Administración del II Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 16 de setiembre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 79-17, del 29 de agosto 2017, artículo XIV. El periodo de prueba vence el 16 de diciembre de 2017.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**I. Datos Generales**

*Nombre: Lizeth Gómez Gómez.*

*Cédula: 503610874.*

*Número de puesto: 103727.*

*Despacho: Adscrita al Consejo de Administración del II Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba:*

**J. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al II Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz, donde se realizan entrevistas en la Administración Regional, Despachos donde ha sido asignada y Juez Supernumerario que coordina el equipo de supernumerarios.*

**K. Hallazgos:**

*La Licenciada Gómez ha asumido las funciones propias del puesto de Jueza Supernumeraria de manera muy positiva, muestra compromiso, anuencia y capacidad para adaptarse a las diferentes demandas. Ha tenido apertura para el aprendizaje sobre las diferentes materias que debe conocer, según indican las fuentes es accesible y con apertura para la realimentación profesional. En las diferentes asignaciones cumplió con sus tareas de manera eficiente y no se registran elementos negativos en su función durante el período de prueba.*

**L. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Lizeth Gómez ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Lizeth Gómez Gómez, Jueza Supernumeraria adscrita al Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Lizeth Gómez Gómez el cual vence el 16 de diciembre de 2017.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

4. Oficio 14238-17 del 19 de diciembre, sesión de Corte Plena 50-17, celebrada el 18 de diciembre del 2017, artículo XIII:

**Documento 15143-17**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-4154-17 del 12 de diciembre en curso, indicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Rodrigo Obando Santamaría, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Obando Santamaría, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Cartago, a partir del 25 de setiembre de 2017. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 30-17, del 11 de setiembre 2017, artículo XIV. El periodo de prueba vence el 25 de diciembre de 2017.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**M. Datos Generales**

*Nombre: Rodrigo Antonio Obando Santamaría.*

*Cédula: 107800204.*

*Número de puesto: 95486.*

*Despacho: Tribunal de Juicio de Cartago.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 25 de diciembre de 2017.*

**N. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial a la fecha se recibe solamente el instrumento completado por el Juez Coordinador y con base en este se realiza el informe.*

**O. Hallazgos:**

*El Licenciado Obando es calificado de manera muy positiva en la evaluación del Juez Coordinador. Es descrito como un excelente funcionario, se ha integrado de manera positiva al despacho, donde destaca por brindar un trato gentil. Asimismo, es un profesional capacitado que aporta al logro de las metas del Tribunal y contribuye con el trabajo en equipo y la integración del personal judicial.*

**P. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Rodrigo Obando Santamaría, Juez 4 en el Tribunal de Cartago, en el entendido de que el periodo de prueba vence el 25 de diciembre de 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

- 5.** Oficio 14425-17 del 22 de diciembre, sesión de Consejo Superior 114-17, celebrada el 21 de diciembre del 2017, artículo XCIV:

**Documento N° 14120-16 / 15144-17**

En sesión N° 113-16 celebrada el 20 de diciembre de 2016, artículo XCIV, se nombró en propiedad a la licenciada María José Solano Acuña en la plaza N° 44989 de Juez en el Juzgado Penal de Puntarenas, a partir del 3 de enero de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el oficio N° SACJ-4158-17 del 13 de diciembre de 2017, que literalmente indica:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por la licenciada Ana Gabriela Chaves Peralta, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

**“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD**

**MARIA JOSE SOLANO ACUÑA**, cédula: 01-1264-0361.

**Antecedentes:** La profesional *María José Solano Acuña*, fue designada a partir del 20 de setiembre de 2016, fue nombrada en propiedad en la plaza de Juez 3, puesto # 44989, del Juzgado Penal de Puntarenas, (según acuerdo del Consejo Superior Sesión 113-16, del 20/12/2016, artículo XCIV.

**Vencimiento del período de prueba:** se indica que el período de prueba vence el 09 de enero de 2018.

**Período evaluado:** se toma en cuenta desde la fecha de su designación sea a partir del 09 de enero de 2017 y hasta el 05 de diciembre de dos mil diecisiete, lo que representa un total inicial de 233 días, de lo anterior debe tomarse en cuenta que: disfrutó de 08 días de vacaciones, 36 días de incapacidad, sea un subtotal de 44 días menos laborados, lo que arroja un gran total de **189 días hábiles laborados.**

- 1. Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el periodo comprendido entre el 20 de setiembre del año 2016 y el 27 de noviembre 2017, desglosadas por mes.**

<b>MES (2017)</b>	<b>CANTIDAD</b>
Enero	45
Febrero	51
Marzo	55
Abril	86
Mayo	133
Junio	73
Julio	28
Agosto	74
Setiembre	41
Octubre	49
Noviembre	1
Total	485

**2- Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.**

<b><u>Mes 2017</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>
Enero	19
Febrero	26
Marzo	41
Abril	20
Mayo	32
Junio	29
Julio	19
Agosto	20
Setiembre	33
Octubre	33

Noviembre	2
Total Señaladas	274
Total Suspendidas	65
Total Realizadas	209

**-MOTIVOS DE SUSPENSION:-**

1- A petición de partes interesadas
2- Inasistencia de Procurador Penal
3- Incapacidad de defensor público
4- Incomparecencia del imputado
5- Huelga empleados judiciales
6- Falta de pericia forense
7- Inasistencia de defensor público
8- Enfermedad del imputado
9- Error en la citación judicial de partes
10- Por actividad procesal defectuosa- Dev.M.P.

11- Inasistencia de fiscal o fiscalia

**3- Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.**

Cantidad:- 274, entre audiencias preliminares y vistas orales por medidas cautelares y desestimaciones y sobreseimientos orales masivos.

**4- Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.**

En este punto, resulta imposible brindar el dato, toda vez que el juzgado en sus archivos no cuenta con información escrita no al momento de asumirse el puesto y tampoco al momento de rendir el presente informe, pues en este último caso, la Licda. María José Solano Acuña fue incapacitada a partir del 2 de noviembre hasta el 05 de diciembre 2017 siendo sustituida por la Licenciada María Rodríguez Salazar, por tal razón, no se cuenta con el respectivo informe escrito.

**5- Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.**

- Se adjunta informe de labores realizado por la Licda. Maria José Solano Acuña con los apuntes que apporto de manera personal.

**6- Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho**

No indica.

**7- Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.**

-Por incapacidad: - 36 días

-Periodos- Incapacidad-Año 2017:

01 y 02 de junio

26 y 27 de setiembre

02 y 03 de Noviembre

06 al 20 de Noviembre

21 de noviembre al 05 de diciembre

-Por Vacaciones:- 8 días

**Aspectos varios:**

Se revisó la situación en la Inspección Judicial del profesional mencionado, siendo que no se registran en el escritorio virtual expedientes disciplinarios en su contra al momento de rendirse este informe.

San José, 11 de diciembre de 2017”

-0-

Al respecto, la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**Q. Datos Generales**

*Nombre: María José Solano Acuña.*

*Cédula: 112640361.*

*Número de puesto: 44989.*

*Despacho: Juzgado Penal de Puntarenas.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 09 de enero de 2018.*

**R. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita despacho, donde se entrevistó al personal judicial y a la persona evaluada. A partir del perfil competencial y los hallazgos se construyen las conclusiones que se anotan en este informe.*

**S. Hallazgos:**

*El nombramiento de la Licenciada Solano Acuña en el Juzgado Penal de Puntarenas fue el primero en el despacho, las fuentes consultadas refieren que se ha adaptado de manera adecuada, mantiene relaciones de respeto y cordialidad y contribuye con el logro de las metas del despacho. Asimismo, el personal de apoyo indica que la evaluada muestra preocupación por realizar correcciones para el mejoramiento del trámite judicial. Las personas entrevistadas destacan su compromiso y responsabilidad, valores institucionales que práctica y promueve con su equipo de trabajo.*

**T. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación, el perfil competencial y el nivel de exigencia requerido, se concluye que la Licenciada María José Solano Acuña muestra apego positivo al puesto.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada María José Solano Acuña, Jueza del Juzgado Penal de Puntarenas. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Solano Acuña el cual vence el 9 de enero de 2018.

La Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 6.** Oficio 14265-17 del 20 de diciembre, sesión de Corte Plena 50-17, celebrada el 18 de diciembre del 2017, artículo XIII:

**Documento 7636-15141-2017**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-4151-17 de 12 de diciembre en curso, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Raymond Porter Aguilar, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Porter Aguilar, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial de San José, a partir del 30 de mayo de 2016. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 12-16, del 25 de abril 2016, artículo XIV.

El licenciado Porter Aguilar asumió el puesto hasta el 01 de octubre de 2017. Durante el periodo de prueba disfrutó de 14 días de vacaciones. El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2018.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Raymond Porter Aguilar.*

*Cédula: 108740148.*

*Número de puesto: 43002.*

*Despacho: Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.  
Tipo de Período de prueba: tres meses.  
Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero de 2018.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**C. Hallazgos:**

*El Licenciado Porter es descrito como un Juez de amplia experiencia, con apertura hacia el aprendizaje y habilidades para la enseñanza, en este particular ha aportado de manera positiva al despacho. Apoya al personal judicial y brinda conocimientos a sus Co-Jueces, se hace referencia a su capacidad de escucha y comunicación asertiva. Asimismo, se destaca su responsabilidad, trato respetuoso y firmeza en la toma de decisiones. Recibe calificaciones muy positivas en todas las áreas evaluadas.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que el Licenciado Raymond Porter Aguilar ha mostrado apego positivo al puesto en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

- 0 -

**Se acordó:** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Raymond Porter Aguilar, Juez 4 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de San José, en el entendido de que el período de prueba vence el 15 de enero de 2018. **Se declara acuerdo firme.”**

- 7.** Oficio 14263-17 del 20 de diciembre, sesión de Corte Plena 50-17, celebrada el 18 de diciembre del 2017, artículo IV:

**Documento 7636-15139-2017**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-4149-17 de 12 de diciembre en curso, manifestó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Norberto Garay Boza, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Garay Boza, fue nombrado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 25 de setiembre de 2017. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 30-17, del 11 de setiembre 2017, artículo XIV. El periodo de prueba vence el 25 de diciembre de 2017.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**U. Datos Generales**

*Nombre: Norberto Garay Boza.*

*Cédula: 303830879.*

*Número de puesto: 96547.*

*Despacho: Tribunal Penal de Heredia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 25 de diciembre 2017*

**V. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Juez Coordinador, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**W. Hallazgos:**

*La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el período de prueba del Licenciado Garay en el Tribunal Penal de Heredia. Las fuentes coinciden con que el evaluado es un Juez con excelente trato hacia el personal judicial y las personas usuarias. Asimismo, destaca por su proactividad e iniciativa, conocimiento de la materia y trabajo en equipo. Se evidencia a partir de la información aportada que en su función profesional se observa apego a los valores institucionales, es un Juez responsable, comprometido y que busca la excelencia en su trabajo.*

## **X. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Norberto Garay Boza ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Norberto Garay Boza, Juez 4 del Tribunal de Heredia, en el entendido de que el período de prueba vence el 25 de diciembre de 2017. **Se declara acuerdo firme.”**

- 8.** Oficio 007-18 del 08 de enero, sesión de Consejo Superior 113-17, celebrada el 19 de diciembre del 2017, artículo CXXIII:

### **Documento N° 9872, 14794-17.**

En sesión N° 79-17 celebrada el 29 de agosto de 2017, artículo XLIII, se nombró al licenciado Diego Armando Acevedo Gómez, como Juez 3 en el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, en la plaza N° 57004, a partir del 16 de setiembre de 2017.

En oficio N° SACJ-4128-17 del 5 de diciembre de 2017, el máster Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe interino de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Diego Acevedo Gómez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Acevedo Gómez, fue nombrado en propiedad como Juez 3 en el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 16 de setiembre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 79-17, del 29 de agosto 2017, artículo XLIII.

Durante el periodo de prueba el licenciado Acevedo estuvo fuera del despacho por motivo de vacaciones un total de 5 días de vacaciones. El periodo de prueba vence el 21 de diciembre de 2017.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **Y. Datos Generales**

*Nombre: Diego Acevedo Gómez.*

Cédula: 603400858.

Número de puesto: 57004.

Despacho: Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Zona Sur, Corredores.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 21 de diciembre 2017.

**Z. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**AA. Hallazgos:**

*A partir de la información aportada por las personas consultadas se determina que el Licenciado Acevedo se ha incorporado de manera positiva al equipo de trabajo, ha realizado aportes al despacho, principalmente contribuye con la mejora del trámite judicial y en el seguimiento al personal de apoyo. Es descrito como un Juez ordenado, puntual y responsable con sus funciones.*

**BB. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Diego Acevedo Gómez ha mostrado apego positivo al puesto.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Diego Armando Acevedo Gómez, como Juez 3 en el Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Acevedo Gómez, el cual vence el 21 de diciembre de 2017.

El Juzgado de Familia y Contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

**9.** Oficio 14415-17 del 22 de diciembre, sesión de Consejo Superior 114-17, celebrada el 21 de diciembre del 2017, artículo XCIII:

**Documento N° 9637, 15142-17**

En sesión N° 82-17, celebrada el 07 de setiembre de 2017, artículo LIV, se nombró al licenciado José Aníbal Abarca Gutiérrez, en la plaza vacante N° 48554 de Juez 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 1 de octubre de 2017.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-4153-17 del 12 de diciembre de 2017, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado José Aníbal Abarca Gutiérrez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Abarca Gutiérrez, fue nombrado en propiedad como Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, a partir del 01 de octubre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 82-17, del 07 de setiembre 2017, artículo LIV. El periodo de prueba vence el 01 de enero de 2018.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **CC. Datos Generales**

Nombre: José Aníbal Abarca Gutiérrez.  
Cédula: 503030179.  
Número de puesto: 48554.  
Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago.  
Tipo de Período de prueba: tres meses.  
Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de enero de 2018.

#### **DD. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial, Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

#### **EE. Hallazgos:**

El Licenciado Abarca Gutiérrez es evaluado de forma muy positiva por todas las personas consultadas. Se ha ajustado a la dinámica laboral del despacho, muestra dominio de herramientas tecnológicas y contribuye con el cumplimiento de las metas del Juzgado. Mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el

equipo de trabajo y brinda una atención respetuosa y apegada a las políticas institucionales de acceso a la justicia.

**FF. Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado José Aníbal Abarca ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado José Aníbal Abarca Gutiérrez, Juez 1 de Familia del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Abarca Gutiérrez el cual vence el 1 de enero de 2018.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme**

**10.** Oficio 81-18 del 09 de enero, sesión de Consejo Superior 113-17, celebrada el 19 de diciembre del 2017, artículo CXXII:

**Documento N° 10119, 14797-17.**

En sesión N° 82-17 celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo LIII, se nombró en propiedad a la licenciada Evelyn Tatiana Cabezas Arce, como Jueza 1 Genérica del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso, en la plaza N° 44697, a partir del 1 de octubre de 2017.

En oficio N° SACJ-4132-17 del 5 de diciembre de 2017, el máster Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe interino de la Sección administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Evelyn Cabezas Arce, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Cabezas Arce, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Paraíso, a partir del 01 de octubre de 2017. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 82-17, del 07 de setiembre 2017, artículo LIII. El periodo de prueba vence el 01 de enero de 2018.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**GG. Datos Generales**

*Nombre: Evelyn Cabezas Arce.*

*Cédula: 304480900.*

*Número de puesto: 44697.*

*Despacho: Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Paraíso.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de enero de 2018.*

**HH. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita despacho, donde se entrevistó al personal judicial del Juzgado: Coordinador Judicial, Técnicos Judiciales y Co-Jueza. A partir del perfil competencial y los hallazgos se construyen las conclusiones que se anotan en este informe.*

**II. Hallazgos:**

*La adaptación de la Licenciada al despacho ha sido muy positiva, las personas entrevistadas concuerdan con que ha mostrado apertura hacia el aprendizaje, comunicación efectiva y búsqueda de la mejora constante. El Juzgado tenía un atraso significativo y ha realizado esfuerzos para disminuir el circulante y los plazos, según indican en el despacho la cantidad de resoluciones ha aumentado significativamente y esto contribuye con el mejoramiento del servicio brindado.*

*La evaluada se ha adaptado al equipo de trabajo y mantiene relaciones adecuadas con el personal judicial, se muestra accesible, respetuosa y busca resolver conflictos y llegar a acuerdos.*

**JJ. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación, el perfil competencial y el nivel de exigencia requerido, se concluye que la Licenciada Evelyn Cabezas Arce ha mostrado apego al perfil competencial definido para el puesto.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Evelyn Tatiana Cabezas Arce, Jueza del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Cabezas Arce el cual vence el 1 de enero de 2017.

El Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Paraíso, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de las anteriores comunicaciones.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.